

CARTEL PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE EXCUSA AL CARGO DE MIEMBRO DE MESA

COMUNICADO

El cargo de miembro de mesa es irrenunciable, salvo los casos de notorio o grave impedimento físico o mental, necesidad de ausentarse del territorio de la República, estar incurso en una de las incompatibilidades señaladas en la ley o ser mayor de setenta (70) años.

La excusa solo puede formularse por escrito, sustentada con prueba instrumental, **hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación de las listas definitivas** de miembros de mesa (Ley Orgánica de Elecciones, Art. 58°).

QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR EXCUSA PARA APROBACIÓN AUTOMÁTICA

De acuerdo a Ley Orgánica de Elecciones artículo 57° y 58°.

CAUSALES DE EXCUSA	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS
Los Candidatos y Personeros de las organizaciones políticas.	Documento emitido por la autoridad de la organización política competente o por el JNE que acredite la condición de candidato o personero.
Los funcionarios y empleados de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano.	Certificado, ultima boleta, contrato, carné o credencial de la entidad, que acredite la relación laboral o de servicios entre el solicitante y los organismos del Sistema Electoral.
Los miembros del Ministerio Público, que durante la jornada electoral realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales.	Documento oficial emitido por el Ministerio Público, que acredite su función.
Los funcionarios de la Defensoría del Pueblo que realizan supervisión electoral.	Documento oficial emitido por la Defensoría del Pueblo, que acredite su función.
Las autoridades políticas.	Resoluciones de designación vigente.
Las autoridades o representantes provenientes de elección popular.	Documento expedido por el JNE o Entidad Correspondiente.
Los ciudadanos que integran los Comités Directivos de las Organizaciones Políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones.	Documento de acreditación de la organización política y/o del JNE.
Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre los miembros de una misma mesa.	Partida de matrimonio, en caso de cónyuges. - Partida de nacimiento, en caso de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos que residen en el ámbito de la jurisdicción en la cual postulan.	Partida de matrimonio, en caso de cónyuges. - Partida de nacimiento, en caso de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
Los electores temporalmente ausentes de la República de acuerdo con las relaciones correspondientes que remita el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.	Documento oficial que lo acredita.
Los miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que realicen actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales.	Documento oficial emitido por las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú que acredite su función.
Los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.	Documento emitido por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
En caso de necesidad de ausentarse del territorio de la República.	Documento Sustentatorio que acredite la necesidad de viajar fuera del país.
En caso de notorio o grave impedimento físico o mental.	Certificado Médico que acredite el impedimento Físico o Mental.
Ser mayor de 70 (setenta) años.	Copia del DNI.

TRÁMITE DE SOLICITUD DE EXCUSA

Presentar el ***Formulario P2: Solicitud de Excusa o justificación al cargo de miembro de mesa*** debidamente absuelto ante la Oficina Consular respectiva, indicando en el numeral 1 del mismo "Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) Lima Centro 2" (Todo trámite es gratuito)

Presentar en el siguiente orden:

1. Formulario P2
2. Copia del DNI.
3. Original y copia del documento de sustento.
4. Carta poder simple en caso de ser presentada por un tercero en calidad de representante.

PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE EXCUSA:

- Desde: 4 de Marzo de 2016.
- Hasta: 10 de Marzo de 2016.

LUGAR DONDE SE DEBEN PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE EXCUSA:

- Oficina Consular que corresponda.